

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 963**

30 de junio de 2009

Presentado por el señor *García Padilla*

*Referido a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia*

**LEY**

Para crear el “Programa de Práctica e Investigación para Estudiantes de Maestría y Doctorado en Psicología y/o áreas relacionadas a salud, consejería y educación” adscrito a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), con el propósito de promover la práctica psicológica y social, el desarrollo profesional de los estudiantes universitarios en nivel graduado y el mejoramiento de los servicios gubernamentales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Universidad de Puerto Rico ejerce una función social esencial en nuestra sociedad. Existen varios programas de investigación e internados en los distintos recintos de la universidad pública del país, sin embargo, estos programas no satisfacen completamente las necesidades de los estudiantes y de nuestra sociedad. La disponibilidad para participar de los programas de investigación e internados son limitados quedándose fuera estudiantes interesados en formar parte de dichos programas. Las universidades deben integrar la teoría con la práctica, para que los estudiantes tengan una idea más amplia de la realidad del campo laboral que pretenden incursionar una vez finalicen los estudios universitarios.

Cuando los estudiantes universitarios están próximos a graduarse comienzan la búsqueda de empleo en el área de preparación académica confrontándose con el obstáculo de que carecen de experiencia laboral para el puesto que está solicitando.

Como sabemos, el enfoque de las universidades, además de educar incluye proveer las herramientas necesarias para el mejoramiento académico y profesional del estudiantado. En la mayoría de las instituciones universitarias, tanto públicas como privadas, existen convenios con

las agencias gubernamentales y privadas, sin embargo, estos programas no son suficientes para atender la necesidad de experiencia laboral de la población universitaria.

Aunque la Universidad de Puerto Rico ha integrado diversos recursos en el salón de clase, éstos no son suficientes para colocar al estudiante universitario en una posición de competitividad para puestos de carácter profesional con el resto de la fuerza trabajadora que ya cuentan con experiencia en el campo. Los estudiantes, a diario, se enfrentan a una fuerza trabajadora con experiencia laboral, siendo estos en ocasiones discriminados por el patrono por falta de experiencia. En la actualidad se habla de la creación de nuevos empleos sin tomar en consideración la necesidad de crear nuevos empleos dirigidos a jóvenes profesionales.

Por los pasados años, el Gobierno de Puerto Rico ha sido objeto de quejas por parte de la ciudadanía por los servicios inadecuados que reciben de parte de las distintas agencias públicas a pesar que muchas de ellas cuentan con suficientes empleados para prestar los servicios solicitados. El problema de los servicios ineficaces brindados por las agencias públicas de nuestro país es un problema que ha persistido durante años, por lo que el Gobierno y la Asamblea Legislativa deben asumir un rol activo para solucionar este problema.

El Gobierno de Puerto Rico está enfrentando una seria crisis fiscal por lo que es necesario reducir los gastos de las agencias públicas. En estos momentos de déficit presupuestario y reducción de personal, el Gobierno debe buscar alternativas que faciliten el aumento en la productividad de los empleados públicos para mejorar los servicios prestados a la ciudadanía. Con la reducción estructural del Gobierno se está reduciendo el gasto público, pero no se está atendiendo la necesidad de mejorar la aptitud de los empleados públicos en el área de trabajo que han sido afectados de alguna manera por los despidos de sus familiares y compañeros. Para un mejor funcionamiento de las agencias públicas esta iniciativa ofrecerá a los empleados públicos servicios de apoyo y motivación por parte de los estudiantes practicantes en un intento por mejorar la aptitud y productividad de los empleados del sector público y los servicios del Gobierno.

Es indispensable la continua creación de programas de práctica entre la Universidad de Puerto Rico y el Gobierno de nuestra Isla para maximizar y mejorar los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales a la población en general. Mediante un convenio entre el Gobierno de Puerto Rico a través de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), la institución universitaria puede servir como facilitador en la prestación de ayuda psicológica, así como talleres de motivación al asignar estudiantes del nivel graduado a

participar de este programa. Con la aprobación de esta medida legislativa es interés de la Asamblea Legislativa combinar esfuerzos entre la Universidad de Puerto Rico y las agencias de gobierno con el fin de crear nuevas fuentes de práctica para los estudiantes universitarios. El Gobierno estaría ahorrando dinero del erario público al acudir a las universidades, ya que no tendría que gastar dinero público para la contratación de servicios y estaría atendiendo parte del problema de mal servicio del Gobierno.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1- Esta Ley se conocerá como “Ley para crear el programa de práctica e  
2 investigaciones para estudiantes de maestría y doctorado en psicología y/o otras ramas  
3 relacionadas con la salud, consejería y educación”.

4           Artículo 2- Se crea el “Programa de práctica e investigaciones para estudiantes de  
5 maestría y doctorado en psicología”, dirigido y administrado por la Oficina de Recursos  
6 Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA).

7           Artículo 3-Será elegible para participar del Programa aquel estudiante que este  
8 matriculado en cualquier recinto de la Universidad de Puerto Rico.

9           Artículo 4-Los criterios de selección de los practicantes del Programa serán descritos  
10 en la reglamentación que a esos efectos promulgue el (la) Director (a), tomando en  
11 consideración, entre otros criterios, la preparación académica, calificaciones y materia de  
12 estudio.

13           Artículo 5-El (la) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre  
14 Asociado de Puerto Rico (ORHELA) establecerá y coordinará los talleres y/o ayudas  
15 psicológicas con la Oficina de Recursos Humanos o cualquier otra oficina encargada de  
16 supervisar los empleados de la agencia gubernamental a la cual se proveerá el servicio.

17           Artículo 6- El (la) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre  
18 Asociado de Puerto Rico (ORHELA) asignará un (a) encargado (a) para coordinar con las

1 Facultades académicas y el Decanato de Estudios Graduados e Investigaciones de la  
2 Universidad de Puerto Rico la asignación de estudiantes a las distintas agencias  
3 gubernamentales.

4 Artículo 7- El (a) Director (a) realizará las gestiones pertinentes con la Universidad de  
5 Puerto Rico, a los fines de que la participación de los practicantes durante el período que por  
6 reglamentación se disponga, puedan convalidarse como créditos universitarios. Del mismo  
7 modo, el (la) Director (a) realizará todas las gestiones necesarias para una efectiva  
8 coordinación con otras dependencias gubernamentales para el cumplimiento de esta Ley.

9 Artículo 8- Los practicantes del Programa laborarán en las distintas dependencias,  
10 según el Director (a) determine, en coordinación con los diversos administradores o  
11 directores de las instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico.

12 Artículo 9- Se instruye al Director(a) a promulgar, redactar, administrar, ejecutar o  
13 enmendar, según sea el caso, los reglamentos, acuerdos, determinaciones u otras  
14 disposiciones relacionadas que incluya los requisitos, facultades y funcionamiento del  
15 programa para el cumplimiento de esta Ley

16 Artículo 10-Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días de su aprobación.